

VIEDMA, 17 DE JUNIO DE 2013

VISTO:

La solicitud presentada mediante nota de la representante legal de la Olimpiada de Filosofía de la República Argentina y auspiciada por el Ministerio de Educación de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo por el Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro, la Olimpiada de Filosofía de la República Argentina, organizada por la Universidad Nacional de Tucumán;

Que el cronograma previsto para el año 2013, consta de instancias escolares, inter-escolares, jurisdiccionales y nacionales, abarcando un proceso integrado por estas instancias, en las que se desarrollarán los correspondientes certámenes, concursos y/o trabajos;

Que la instancia escolar se llevará a cabo el día viernes 16 de agosto; la inter-escolar el día viernes 13 de septiembre; la jurisdiccional el día viernes 18 de octubre, culminando en la instancia nacional a realizarse del 14 al 16 de noviembre del año en curso;

Que la temática de este año lleva por título “¿TRANSFORMAMOS EL MUNDO, LUEGO EXISTIMOS? TECNOLOGÍA Y FILOSOFÍA EN EL MUNDO ACTUAL”;

Que el proyecto parte de la idea de que la filosofía es un conocimiento útil para comprender la realidad y para vivir mejor;

Que entre los objetivos planteados está la posibilidad de ofrecer a los estudiantes secundarios y docentes, un espacio de participación crítica y pluralista; ofreciendo una visión de la filosofía innovadora que, haciéndose eco de los contenidos de la escuela media, acerque a la escuela la experiencia universitaria y desmitifique una concepción de la filosofía abstracta y vaciada de contenidos vitales;

Que el Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro declara de Interés Educativo dicho evento;

Que en consecuencia es necesario dictar el marco que avala el procedimiento de declaración de interés;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo la Olimpiada de Filosofía de la República Argentina, organizada por la Universidad Nacional de Tucumán y auspiciada por el Ministerio de Educación de la Nación.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2013.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C. P. E.-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/98.-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria correspondientes, y archivar.

RESOLUCION N° 1869
DES/lg.-

Héctor Marcelo MANGO
Presidente